

Bogotá D.C, 13 de Mayo de 2014

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Facultad de Ingeniería

Programa de Ingeniería Industrial

Ciudad-

Respetados Señores,

Yo BRYAN DAVID ALARCÓN MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía 1.032.454.092 de Bogotá, manifiesto en este documento mi voluntad de ceder a la Institución Universitaria Los Libertadores los derechos patrimoniales, consagrados en el artículo 72 de la ley 23 de 1982, del trabajo final de grado denominado EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE COSTOS POR ORDENES DE PRODUCCIÓN EN LA EMPRESA HENRY HUMBERTO ALARCÓN MANRIQUE E.U., producto de la actividad académica para obtener el título de INGENIERO INDUSTRIAL en la Universidad Los Libertadores. La Universidad Los Libertadores, entidad académica sin ánimo de lucro, queda por lo tanto facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la ley 23 de 1982.

Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la ley 23 de 1982. En concordancia suscribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca General de la Universidad Los Libertadores.



ALARCÓN MEDINA BRYAN DAVID

CC. 1.032.454.092 de Bogotá

**"Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas en las cuales se comprenden las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas, las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo o la fotografía; las obras de artes plásticas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que puedan producirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido por conocer". (artículo 2 de la ley 23 de 1982).*